

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2018

Oficio No: 511-6/18-**12998**

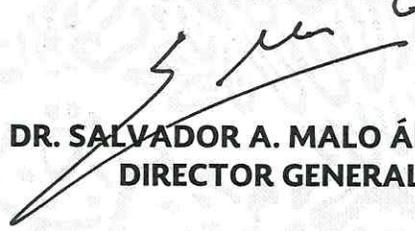
Asunto: Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente
Aprobación de la Convocatoria 2019-2020 y anexos 1 y 3
del Reglamento del Programa de Estímulos del Personal
Docente

M.en I. Martín Ibarra Silva
Director
Universidad Autónoma de Querétaro
Presente

Me refiero a su atento oficio DDA/155-18, mediante el cual envía la Convocatoria 2019-2020 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y las nuevas actividades al anexo 1 y 3 del Reglamento del Programa de Estímulos del Personal Docente de la institución que dignamente representa.

Comunico a usted que como resultado de la revisión, se determinó que cumple con la normativa que rige al Programa (Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la SHCP-2002), Dado lo anterior, envió debidamente sellada la convocatoria 2019-2020 para su publicación y aplicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro. Presente.

MJGUV/GOJ

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Avenida Universidad No. 1200, 5º. Piso, cuadrante 5-1 A, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez C. P. 03330 Ciudad de México,
Tels. 36002511, extensiones 65643 y 65602 <http://dsa.sep.gob.mx>



ANEXO 1

TABLA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACADÉMICOS A EVALUAR

CALIDAD (700 PUNTOS MÁXIMO)		
FACTORES A EVALUAR		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	DOCENCIA Y SUPERACIÓN ACADÉMICA (300 puntos máximo)	
1.1	Escolaridad	
1.1.1	Doctorado.	Sin puntaje
1.1.2	Maestría o Especialidad Médica (con duración mínima de dos años).	Sin puntaje
1.2	Calidad en el desempeño académico	
1.2.1	Portafolio de cada una de la asignaturas impartida (60 puntos por asignatura, máximo 4 portafolios).	
1.2.1.1	Programa del curso sellado por la Coordinación o Secretaría Académica de la Facultad/Constancia de Programa registrado en el campus virtual de la UAQ en el año a evaluar (10 puntos por asignatura).	40
1.2.1.2	Antología / Selección de lecturas (15 puntos por asignatura).	60
1.2.1.3	Manual de Prácticas (10 puntos por asignatura).	40
1.2.1.4	Cuaderno (colección) de ejercicios/Guía de examen. (10 puntos por asignatura).	40
1.2.1.5	Instrumentos de Evaluación (5 puntos por asignatura).	20
1.2.1.6	Material didáctico (presentaciones de power point, o software educativo, o videos educativos). (10 puntos por asignatura).	40
1.2.2	Media estadística de la Evaluación del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por los alumnos en los dos semestres a evaluar (calificación menor a 8.0 sin puntos, de 8.0 a 8.9 (10 puntos), de 9.0 a 10.0 (20 puntos).	20
1.2.3	Evaluación del Programa Institucional del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por su jefe inmediato. Calificación de 7.0 a 8.9 (5 puntos), de 9.0 a 10.0 (10 puntos).	10
1.2.4	Impartir cursos, talleres, diplomados, seminarios a profesores de la UAQ, autorizado por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ (al menos 25 horas). Máximo 2.	40
1.2.5	Impartir cursos curriculares en lengua extranjera así identificados en el plan de estudios.	20
1.2.6	Impartir cursos en programas educativos con reconocimiento internacional.	20
1.3	Publicaciones.	
1.3.1	Autor de libros de texto con ISBN. Máximo 2.	160
1.3.2	Autor de capítulos en libros de texto con ISBN. Máximo 2.	80
1.3.3	Autor de libros de texto con ISBN por editorial de instituciones gubernamentales o educativas. Máximo 1.	20
1.3.4	Autor de artículo de divulgación. Máximo 2.	8
1.3.5	Traducción publicada de artículos académicos, artísticos o culturales en revistas con registro. Máximo 2.	10
1.3.6	Traducción publicada de libros académicos, artísticos o culturales en libros con registro. Máximo 1.	15
1.3.7	Editor o compilador de libro publicado relacionado con temas académicos, artísticos o culturales. Máximo 1.	10
1.4	Capacitación docente	
1.4.1	Curso de actualización didáctico Pedagógico, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas). Máximo 3.	30
1.4.2	Curso de actualización Disciplinar, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas). Máximo 3.	30
1.4.3	Cursos de Inducción Institucional, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas). Máximo 2.	20
1.4.4	Curso de Trabajo Colegiado, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas). Máximo 3.	30

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERACIÓN UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

 PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

1.4.5	Cursos de Desarrollo de Proyectos, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas). Máximo 3.	30
1.4.6	Diplomado, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 120 horas). Máximo 2.	40
1.4.7	Obtener certificación de competencia dentro del área de conocimiento y/o desempeño docente (vigente).	15
1.4.8	Certificación del dominio de una lengua extranjera (vigente).	20
1.4.9	Curso de actualización en las Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas al Aprendizaje (avalado por La Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas). Máximo 2.	20
1.5	Reconocimientos	
1.5.1	Reconocimiento o distinción nacional o internacional que el profesor recibe por su destacada trayectoria académica o artística. Nacional 40 (máximo 2); internacionales 60. máximo 1.	40/60
1.6	Divulgación	
1.6.1	Conferencia de divulgación, académica, artística o cultural sin memoria/con memoria. Máximo 2.	20/40
1.6.2	Memoria Arbitrada de congresos o seminarios nacionales. Sólo válidas para las áreas de Ciencias Sociales y Administrativas; y Educación, Humanidades y Arte. Máximo 2.	20
1.6.3	Memoria Arbitrada de congresos o seminarios internacionales. Sólo válidas para las áreas de Ciencias Sociales y Administrativas; y Educación, Humanidades y Arte. Máximo 1.	20
1.6.4	Producción de programa de radio, televisión o medio de divulgación académica, de investigación, artística o cultural de forma continua con la participación de estudiantes. Máximo 1.	20
1.6.5	Participación en programas y proyectos institucionales de extensión artística y cultural. Máximo 2.	20
TOTAL		300 PUNTOS MÁXIMO
2	INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN (150 puntos máximo).	
2.1	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación local con arbitraje y con participación de estudiantes como autor/coautor. Máximo 2.	16/8
2.2	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional con arbitraje y con participación de estudiantes como autor/coautor. Máximo 2.	20/10
2.2.1	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional indizadas y con participación de estudiantes como autor/coautor. Máximo 2.	30/15
2.3	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional con arbitraje y con participación de estudiantes como autor/coautor. Máximo 2.	40/20
2.3.1	Publicación de artículos en revistas de circulación internacional indizadas y con participación de estudiantes como autor/coautor. Máximo 2.	60/30
2.4	Autor (único) de artículos en revistas nacionales indizadas. Máximo 2.	30
2.5	Autor (único) de artículos en revistas internacionales indizadas. Máximo 2.	60
2.6	Autor responsable de correspondencia de publicación con varios coautores en revistas nacionales/ internacionales indizadas. Máximo 2.	30/60
2.7	Publicación con varios autores en revistas nacionales indizadas. Máximo 2.	20
2.8	Publicación con varios autores en revistas internacionales indizadas. Máximo 3.	60
2.9	Publicación de capítulos de libros especializados en investigación / vinculación en editoriales de reconocido prestigio. Máximo 3.	30
2.10	Publicación de libros, producto de la investigación / vinculación en editoriales de reconocido prestigio. Máximo 2.	40
2.11	Coordinación o compilación de libros, producto de la investigación o la docencia, publicados en editoriales de reconocido prestigio. Máximo 2.	20
2.12	Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica.	60
2.13	Exposición artística individual/colectiva en espacio público estatal. Máximo 2/4.	20
2.14	Exposición artística individual/colectiva en espacio público nacional. Máximo 2/4.	40
2.15	Exposición artística individual/colectiva en espacio público internacional. Máximo 2/4.	60
2.16	Participación (director musical/director escénico/solista musical/solista escénico) en evento artístico nacional. Máximo 3.	60
2.17	Participación (director musical/director escénico/solista musical/solista escénico) en evento artístico internacional. Máximo 1.	40
2.18	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/interprete escénico) en evento artístico nacional. Máximo 3.	30



2.19	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/interprete escénico) en evento artístico internacional. Máximo 1.	30
2.20	Publicación de obra artística en catálogo, Clasificación con registro. Máximo 1.	12
2.21	Publicación de obra artística en catálogo, Clasificación sin registro. Máximo 1.	6
2.22	Publicación de obra artística en libro. Máximo 2.	20
2.23	Obra de autoría que forme parte de colecciones nacionales o internacionales. Máximo 2.	60
2.24	Participación no remunerada en la grabación de disco o video (Director Artístico o Arreglista o Transcriptor) para la UAQ. Máximo 1.	20
2.25	Premios de reconocido prestigio nacional recibidos por estudiantes por la labor de investigación realizada bajo la dirección del profesor. Máximo 1.	20
2.26	Premios de reconocido prestigio internacional recibidos por estudiantes por la labor de investigación realizada bajo la dirección del profesor. Máximo 1.	40
2.27	Responsable de proyectos de investigación sin financiamiento externo, con la participación de estudiantes, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ. Máximo 1.	10
2.28	Responsable de proyectos de investigación con financiamiento externo, obtenido a través de una convocatoria con la participación de estudiantes, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ. Máximo 2.	60
2.29	Colaborador de proyectos de investigación sin financiamiento externo, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ. Máximo 1.	5
2.30	Colaborador de proyectos de investigación con financiamiento externo obtenido a través de una convocatoria, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ. Máximo 2.	20
2.31	Responsable del programa, proyecto o convenio de Vinculación Social, con financiamiento externo y con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Social de la UAQ. Máximo 2.	60
2.32	Responsable del Programa o convenio de Vinculación Social, sin financiamiento externo, con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Social de la UAQ. Máximo 1.	10
2.33	Responsable de programa, proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica, con financiamiento externo y con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ. Máximo 2.	60
2.34	Responsable de programa, proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica, sin financiamiento externo y con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ. Máximo 2.	10
2.35	Colaborador de Proyecto de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica, sin financiamiento externo, registrado ante la Dirección de Vinculación Social/ Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ. Máximo 1.	5
2.36	Colaborador de Proyecto de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica, con financiamiento externo, obtenido por una convocatoria y registrados ante la Dirección de Vinculación Social/ Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ. Máximo 2.	20
2.37	Impartir diplomado en un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica. Máximo 2.	30
2.38	Impartir cursos en un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica. Máximo 2.	20
2.39	Impartir talleres de capacitación avalados por la Dirección de Vinculación Social de la UAQ. Máximo 2.	10
2.40	Impartir talleres de capacitación avalados por la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ. Máximo 2.	20
2.41	Impartir Conferencias en congresos o seminarios de investigación regional o local por invitación de los organizadores. Máximo 2.	10
2.42	Impartir Conferencias en congresos o seminarios de investigación nacional por invitación de los organizadores. Máximo 2.	20
2.43	Impartir Conferencias en congresos o seminarios de investigación internacional por invitación de los organizadores. Máximo 2.	30
2.44	Registro de patente con la participación de estudiantes.	5
2.45	Obtención y comercialización de patentes con la participación de estudiantes	60
2.46	Registro de modelo de utilidad con la participación de estudiantes.	5
2.47	Obtención y comercialización de modelo de utilidad con la participación de estudiantes.	40
2.48	Registro de diseño industrial con la participación de estudiantes.	5
2.49	Obtención y comercialización de diseño industrial con la participación de estudiantes.	20
2.50	Coordinar áreas académicas de programas de bachillerato, licenciatura y posgrado, sin remuneración económica. Máximo 1.	30



Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAQ

2.51	Responsable de programas académicos de apoyo a la docencia de cada Unidad Académica, sin remuneración económica. Máximo 1.	10
2.52	Responsable de estudiantes de intercambio académico, estancias académicas o verano de la investigación científica. Máximo 2.	20
TOTAL		150 PUNTOS MÁXIMO
3	TUTORÍAS / ATENCIÓN A ALUMNOS (150 puntos máximo).	
3.1	Constancia de Tutorías INDIVIDUALES en el programa del PIT. Máximo 8 alumnos por semestre (5 puntos por alumno).	80
3.2	Constancia de Tutorías GRUPALES en el programa del PIT. Máximo 2 grupos por semestre (5 puntos por grupo).	20
3.3	Preparación de grupos de alumnos para olimpiadas, competencias académicas o exámenes inter escolares o inter institucionales. Máximo 2.	20
3.4	Director (presidente del jurado de examen) de tesis de licenciatura (presentada). Máximo 4.	40
3.5	Director (presidente del jurado de examen) de tesis de maestría (presentada). Máximo 2.	40
3.6	Director (presidente del jurado de examen) de tesis de doctorado (presentada). Máximo 2.	80
3.7	Jurado de examen de tesis de licenciatura (excepto presidente del jurado). Máximo 3.	9
3.8	Jurado de examen de especialidad. Máximo 3.	15
3.9	Jurado de examen de tesis de maestría (excepto presidente del jurado). Máximo 2.	20
3.10	Jurado de examen de tesis de doctorado (excepto presidente del jurado). Máximo 2.	40
3.11	Miembro asesor del comité de tesis de licenciatura (registrada). Máximo 4.	20
3.12	Miembro asesor del comité de tesis de maestría (registrada). Máximo 2.	20
3.13	Miembro asesor del comité de tesis de doctorado (registrada). Máximo 2.	40
3.14	Constancia de Seminarios y/o Talleres extracurriculares impartidos, con duración mínima de 20 horas. Máximo 2.	10
3.15	Responsable y/o coordinador de programas de Servicio Social registrado. Máximo 1.	10
3.16	Premios de reconocido prestigio regional o local otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar. Máximo 2.	20
3.17	Premios de reconocido prestigio nacional otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar. Máximo 2.	40
3.18	Premios de reconocido prestigio internacional otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar. Máximo 2.	60
3.19	Miembro del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías de cada Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro. Máximo 2.	20
3.20	Preparar grupos de estudiantes o, estudiantes en riesgo académico, para exámenes intersemestrales (extemporáneos). Máximo 4 estudiantes, 5 puntos por estudiante.	20
TOTAL		150 PUNTOS MÁXIMO
4	PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS (100 puntos máximo).	
4.1	Miembro de la comisión del diagnóstico y actualización de planes de estudio conformada por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente. Máximo 1.	20
4.2	Elaboración de programa de estudios de asignatura por nuevo plan de estudios o reestructuración del anterior. Máximo 4.	20
4.3	Elaboración de propuesta académica en una comisión como consejero catedrático de un H. Consejo Académico de Escuela o Facultad y aprobada por el mismo. Máximo 1.	10
4.4	Elaboración de propuesta en una comisión como consejero catedrático del H. Consejo Universitario y aprobada por el mismo. Máximo 1.	20
4.5	Integrante de un Cuerpo Académico en consolidación registrado en Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.	10
4.6	Integrante de un Cuerpo Académico consolidado registrado en Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.	20
4.7	Responsable de un Cuerpo Académico en consolidación o consolidado registrado en Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.	10
4.8	Elaboración de propuesta para el Programa de Tutorías como miembro del Comité Institucional de Tutorías y aprobada por el mismo. Máximo 2.	20
4.9	Miembro de una Comisión Dictaminadora del RIPPAUAQ.	20
4.10	Miembro de una Comisión Evaluadora (PEDPD, PRODEP, PFCE, CIEES, PIFIEMS, PNPC, FOMIX Fondos sectoriales, COPAES, CERTIDEMS). Máximo 2.	40



4.11	Miembro de un comité o comisión evaluadora internacional. Máximo 1.	40
4.12	Participación en comisiones para la elaboración de proyectos (PFCE, PIFIEMS,PNPC, CONACYT, Evaluación y acreditación CIEES, CONACYT). Máximo 2.	40
4.13	Organizador de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio regional o local. Máximo 2.	20
4.14	Organizador de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio nacional. Máximo 2.	30
4.15	Organizador de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio internacional. Máximo 1.	20
4.16	Árbitro o revisor en publicaciones sobre investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación nacional. Máximo 3 en publicaciones diferentes.	15
4.17	Árbitro o revisor en publicaciones sobre investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación internacional. Máximo 3 en publicaciones diferentes.	30
4.18	Jurado de concursos académicos, artísticos o culturales. Máximo 2 eventos diferentes.	20
4.19	Elaboración de examen departamental o especial, avalado por la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres. Máximo 2.	20
TOTAL		100 PUNTOS MÁXIMO
TOTAL DE CALIDAD		700 PUNTOS MÁXIMO

DEDICACIÓN (200 PUNTOS MÁXIMO)		
Horas/clase	Impartidas en un solo nivel	Impartidas en dos de los tres niveles: Bachilleres, Licenciatura y Posgrado
4-8	50	100
9-11	100	150
12-14	150	200
15 ó más	200	200
TOTAL DE DEDICACIÓN	200 PUNTOS MÁXIMO	

PERMANENCIA (100 PUNTOS MÁXIMO)		
Antigüedad	Puntaje	Puntos totales máximos
Años de permanencia	5 puntos por año	100
TOTAL DE PERMANENCIA	100 PUNTOS MÁXIMO	

ATENTAMENTE

"Educo en la Verdad y en el Honor"

Dra. Margarita de Jesús García Gasca

Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro



ANEXO 3

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACADÉMICOS



CLAVE	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN Y VALIDACIÓN
1	<p style="text-align: center;">DOCENCIA Y SUPERACIÓN ACADÉMICA</p> <p style="text-align: center;">(300 Puntos máximo)</p>	<p><u>DEFINICIÓN:</u></p> <p>Actividades diversas que dan cuenta de la preparación y capacitación del docente, así como la calidad con que cumple sus funciones.</p>
1.1	Escolaridad.	<p><u>DEFINICIÓN:</u></p> <p>Se refiere exclusivamente al último grado académico obtenido por el profesor en una institución de educación superior reconocidas por la Secretaría Académica de la UAQ.</p> <p><u>VALIDACIÓN:</u></p> <p>Copia del título, constancia de examen profesional o cédula profesional.</p>
1.1.1	Doctorado.	<p><u>DEFINICIÓN:</u></p> <p>Grado académico máximo que otorgan las universidades, que prepara a los profesionales para la investigación científica, técnica y humanista original y apoya la generación y aplicación de nuevos conocimientos. Nivel de estudios que ostentan un profesor, pero que no constituye un resultado alcanzado durante el año que se evalúa en el PEDPD.</p> <p><u>VALIDACIÓN:</u></p> <p>Copia del título, constancia de examen profesional o cédula profesional. Para los posgrados realizados en el extranjero, se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>
1.1.2	Maestría.	<p><u>DEFINICIÓN</u></p> <p>Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las universidades, que proporciona a los profesionales una formación superior en una área de una disciplina o en una área interdisciplinaria.</p> <p><u>VALIDACIÓN</u></p> <p>Copia del título, constancia de examen profesional o cédula profesional. Para los posgrados realizados en el extranjero, se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

 PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

1.2	Calidad en el desempeño académico.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>En este apartado se presentan documentos varios que califican y cualifican el quehacer del docente.</p>
1.2.1	Portafolio de cada una de las asignaturas impartidas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Paquete documental que incluye los elementos básicos para el desarrollo de la experiencia educativa. Lo componen diferentes productos que avalan la acción docente en la asignatura correspondiente. Puede ser elaborado de manera individual o departamental con el aval de las academias por área de conocimiento de la Escuela de Bachilleres o de la Facultad correspondiente.</p>
1.2.1.1	Programa del curso sellado por la Coordinación o Secretaría Académica de la Facultad/Constancia de Programa registrado en el campus virtual de la UAQ en el año a evaluar.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Instrumento de planeación de actividades de una experiencia educativa; puede ser elaborado por primera vez al entrar en operación un nuevo plan de estudios o una nueva asignatura en la reestructuración de un plan existente, o de rediseño a la versión corregida o actualizada del programa original.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Documento avalado por sello correspondiente a la Coordinación o Secretaría Académica de la Facultad correspondiente. En el caso de Campus virtual, documento avalado por la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información (DITI).</p>
1.2.1.2	Antología/Selección de lecturas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Recopilación e integración de material de lectura selecto, actualizado y pertinente para los objetivos y contenidos de una asignatura.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Materiales de lectura especificados en la planeación didáctica, así como otros materiales complementarios.</p>
1.2.1.3	Manual de prácticas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Documento que presenta la secuencia de actividades para la experimentación o demostración de principios o la ejercitación de habilidades por parte del alumno. Cada secuencia de actividades (prácticas) se relaciona con los contenidos de una unidad de aprendizaje o asignatura, y señala los objetivos, procedimiento, descripción, evaluación, materiales y, en su caso, medidas de seguridad e higiene.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

X

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Manual de prácticas.</p>
1.2.1.4	Cuaderno (colección) de ejercicios/Guía de examen. (10 puntos por asignatura).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Serie de ejercicios y/o problemas para reafirmar conocimientos y habilidades, sobre los objetivos y contenidos de una materia o unidad de aprendizaje. Su presentación responde a la estructura del curso y a la complejidad de los aprendizajes. Incluye sección de procedimientos y respuestas o soluciones.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Portada e índice del Cuaderno de ejercicios o Guía de examen avalado por la Secretaría Académica de la Escuela o Facultad correspondiente.</p>
1.2.1.5	Instrumentos de Evaluación.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Instrumentos elaborados por el docente o por la academia donde participa el docente, para evaluar el aprendizaje del estudiante del programa educativo correspondiente.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Instrumentos sellados con el aval de la Secretaría Académica de la Escuela o Facultad correspondiente. En caso de instrumentos electrónicos, la descripción de los mismos con el aval de la Secretaría académica de la Escuela o Facultad, o con el aval de la Dirección de Innovación y Tecnologías Educativas (DITI).</p>
1.2.1.6	Material didáctico (presentaciones de power point, o software educativo, o videos educativos).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Recursos y materiales originales elaborados por el profesor para facilitar el estudio independiente de los estudiantes en una determinada asignatura. Presenta los objetivos y contenidos del programa del curso; los comentarios del profesor sobre cómo estudiar cada unidad de aprendizaje; orientación de trabajos y/o ejercicios, apuntes, notas impresas o electrónicas y las recomendaciones bibliográficas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentaciones audiovisuales de cada una de las unidades de aprendizaje del programa de estudio de la Escuela o Facultad.</p> <p>Descripción del material informático en un documento avalado por la Secretaría Académica de la Escuela o Facultad correspondiente o por la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información (DITI),</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

		<p>que debe incluir la justificación académica con respecto a los objetivos y unidad de aprendizaje de la asignatura donde será utilizado</p> <p>Descripción el material audiovisual, avalado por la Secretaría Académica de la Escuela o Facultad correspondiente, que debe incluir la justificación académica con respecto a los objetivos y unidad de aprendizaje de la asignatura donde será utilizado.</p>
1.2.2	<p>Media estadística de la Evaluación del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por los alumnos en los dos semestres a evaluar.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Se realiza mediante la aplicación semestral en línea a los alumnos de la Evaluación del Desempeño Docente de la UAQ. De los resultados arrojados de las diferentes materias, se obtendrá la media estadística de todos los puntajes de los dos semestres.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>El sistema de evaluación se registra en línea, y se generará la media ante la solicitud de participación al PEDPD.</p>
1.2.3	<p>Evaluación del Programa Institucional del Desempeño Docente de la UAQ aplicada por su jefe inmediato.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es el instrumento que contesta el jefe inmediato del docente a evaluar por medio electrónico.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>El sistema registra la evaluación ante la solicitud de participación al PEDPD.</p>
1.2.4	<p>Impartir cursos, talleres, diplomados, seminarios a profesores de la UAQ, autorizado por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso de educación continua no remunerado, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la institución, con el aval y registro de la Dirección de Desarrollo Académico.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico que avale haber impartido curso, taller, diplomado o seminario.</p>
1.2.5	<p>Impartir cursos curriculares en lengua extranjera así identificados en el plan de estudios.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Impartir un curso curricular en lengua extranjera.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar el plan de estudios y la certificación del profesor en la lengua extranjera correspondiente.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

X

1.2.6	Impartir cursos en programas educativos con reconocimiento internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Impartir un curso en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento internacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia de Reconocimiento Internacional del Programa y el programa de estudios correspondiente.</p>
1.3	PUBLICACIONES	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Textos impresos que validan la producción académica de los docentes.</p>
1.3.1	Autor de libros de texto con ISBN.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Debe haber sido publicado en el año de evaluación. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p>Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice (o un ejemplar del libro).</p>
1.3.2	Autor de capítulos en libros de texto con ISBN.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Capítulo publicado en un libro con las características del punto 1.3.1</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice (o un ejemplar del libro) y la constancia del cuerpo colegiado al que se pertenece donde se avale que el (los) capítulo(s) de libro se utiliza(n) en el (los) curso(s) del programa educativo que atiende.</p>
1.3.3	Autor de libros de texto con ISBN por editorial de instituciones gubernamentales o educativas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Debe haber sido publicado en el año de evaluación. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA



X

		Presentar copia de portada e índice (o un ejemplar del libro).
1.3.4	Autor de artículo de divulgación.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve, que puede explicar hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico y tecnológico, el cual está destinado a un tipo de público más general y no especializado en la temática que aborda, aunque sí interesado y que se difundirá en los medios de comunicación escritos a través de un lenguaje bastante común y asequible para el lector medio.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia del artículo publicado, copia de la portada e índice de la publicación, donde indique año de publicación del mismo.</p>
1.3.5	Traducción publicada de artículos académicos, artísticos o culturales en revistas con registro.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Traducción a otro idioma diferente al original de artículos académicos, artísticos o culturales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Página con el registro ISSN de la revista donde se publicó el artículo e índice de la misma.</p>
1.3.6	Traducción publicada de libros académicos, artísticos o culturales en libros con registro.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Traducción a otro idioma diferente al original de libros académicos, artísticos o culturales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada e índice (o un ejemplar del libro).</p>
1.3.7	Editor o compilador de libro publicado relacionado con temas académicos, artísticos o culturales.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>“Compilador” es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías. Con frecuencia los académicos utilizan “editor”, “edición”, “edición a cargo de” o “coordinador” para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, ISBN e índice (o un ejemplar del libro).</p>



X

1.4	CAPACITACIÓN DOCENTE	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Son los cursos, talleres o seminarios que ofrecen al profesor la renovación y ampliación de los conocimientos profesionales o pedagógicos, y que le proporcionan información sobre avances en determinadas áreas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas o disciplinares cuyos resultados beneficiarán al desempeño de sus funciones.</p>
1.4.1	Curso de actualización didáctico Pedagógico, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Cursos recibidos y acreditados cuya asistencia a los mismos sea resultado de las actividades de mejoramiento del trabajo académico.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia de participación expedida por la instancia organizadora donde se acredite el número de horas (20 hrs. mínimo) y el período en que se desarrolló el curso.</p>
1.4.2	Curso de actualización Disciplinar, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso de superación profesional, interno o externo, que contribuye a la actualización disciplinaria del profesor.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia firmada por el instructor y la autoridad institucional correspondiente, avalando la fecha en que el curso fue impartido, su temática general y la duración en horas (20 horas mínimo).</p>
1.4.3	Cursos de Inducción Institucional, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso de superación profesional, interno o externo, que contribuye a que el docente conozca la Institución y sus funciones como docente y tutor.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia firmada por el instructor y la autoridad institucional correspondiente, avalando la fecha en que el curso fue impartido, su temática general y la duración en horas (20 hrs. mínimo).</p>
1.4.4	Curso de Trabajo Colegiado, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso de superación profesional, interno o externo, que contribuye a fomentar el trabajo colegiado entre los docentes.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia firmada por el instructor y la autoridad institucional correspondiente, avalando la fecha en que el curso fue impartido, su temática general y la duración en horas (20 hrs. mínimo).</p>
1.4.5	<p>Cursos de Desarrollo de Proyectos, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso de superación profesional, interno o externo, que contribuye a que se realice trabajo colegiado para la elaboración de proyectos académicos institucionales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia firmada por el instructor y la autoridad institucional correspondiente, avalando la fecha en que el curso fue impartido, su temática general y la duración en horas (20 hrs. mínimo).</p>
1.4.6	<p>Diplomado, UAQ (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP.</p> <div style="text-align: center;">  <p>S. E. P. - SEP DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA 06 NOV 2018 PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE</p> </div>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Actividad de educación continua en temas específicos relacionados con el perfil profesional del profesor, los cuales están organizados en módulos estructurados en un programa de estudios, con duración mínima de 120 horas de las cuales 80 deberán ser presenciales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar diploma o constancia de la institución correspondiente, avalando haber concluido un diplomado con las características establecidas en la definición anterior. Si la constancia de un curso o taller tiene anotados más de 120 horas de duración y de ellas al menos 80 presenciales, debe tomarse tal actividad como un diplomado, aunque no se mencione en el documento.</p>
1.4.7	<p>Obtener certificación de competencia dentro del área de conocimiento y/o desempeño docente (vigente).</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Certificaciones de competencias emitidas por organismos nacionales y/o internacionales autorizados para otorgar esos reconocimientos. Serán consideradas cuando hayan sido obtenidas o renovadas en el año que se evalúa.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia vigente del organismo externo correspondiente.</p>
1.4.8	<p>Certificación del dominio de una lengua extranjera (vigente).</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Acreditación del dominio de una lengua diferente a la</p>

	<p>S. E. P. - SEP DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA</p>  <p>PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE</p>	<p>materna, a partir de la certificación internacional del nivel alcanzado. Solo se reconocerá cuando la acreditación o renovación de la misma haya sido obtenida en el año de evaluación. En cada idioma se reconocerá solamente el nivel más alto obtenido.</p> <p>En Inglés el mínimo en el marco común europeo B2, en Cambridge FCE en TOEFL IBT 87-109.</p> <p>En Francés el mínimo es: DELF B1</p> <p>Otros idiomas el equivalente.</p> <p>A los profesores de lengua se le reconocerán, en el idioma que enseñan, cuando no sea su lengua nativa, únicamente los dos niveles más altos: CPE Y CAE para profesores de inglés; C2 Y C1 para docentes de francés; y CILS 3 y 4 para italiano.</p> <p>Nota: Podrán considerarse otros idiomas, siempre y cuando se presente la acreditación internacional equivalente.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar el documento oficial vigente del organismo internacional con el resultado del nivel obtenido.</p>
1.4.9	<p>Curso de actualización en las Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas al Aprendizaje (avalado por La Dirección de Desarrollo Académico), ANUIES o por otra institución de educación con reconocimiento oficial de la SEP (mínimo 20 horas).</p>	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados, interno o externo, que contribuye a la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso de aprendizaje.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia firmada por el instructor y la autoridad institucional correspondiente, avalando la fecha en que el curso fue impartido, su temática general y la duración en horas (20 hrs. mínimo).</p>
1.5.	<p>RECONOCIMIENTOS</p>	<p>DEFINICIÓN: Reconocimiento de distinción local, estatal, nacional o internacional que el profesor recibe, por su destacada trayectoria académica, profesional o artística en la Universidad Autónoma de Querétaro, otorgados por instituciones u organismos públicos o privados.</p>
1.5.1	<p>Reconocimiento o distinción nacional o internacional que el profesor recibe por su destacada trayectoria académica o artística.</p>	<p>DEFINICIÓN: Reconocimiento de distinción local, estatal, nacional o internacional, que el profesor recibe, por su destacada trayectoria académica, profesional o artística en la Universidad Autónoma de Querétaro, otorgados por instituciones u organismos públicos o privados.</p>

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del premio recibido donde se indique nombre del profesor reconocido, organismo o institución otorgante y fecha.</p>
1.6	DIVULGACIÓN	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Actividades realizadas por el docente que tienen como finalidad dar a conocer su quehacer en la Institución en diversos foros tanto académicos como no especializados.</p>
1.6.1	Conferencia de divulgación, académica, artística o cultural.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Conferencia impartida por el docente, que tiene como finalidad difundir el quehacer académico, artístico o cultural dirigida a público no especialista en la materia.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia otorgada por la institución, organismo, u organizadores del evento donde se llevó a cabo la conferencia.</p>
1.6.2	Memoria Arbitrada de congresos o seminarios nacionales. Sólo válidas para las áreas de Ciencias Sociales y Administrativas, Educación, Humanidades y Arte.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Trabajo en extenso publicado en memoria nacional con registro ISSN</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Portada, página legal, índice y trabajo publicado en memoria.</p>
1.6.3	Memoria Arbitrada de congresos o seminarios internacionales. Sólo válidas para las áreas de Ciencias Sociales y Administrativas, Educación, Humanidades y Arte.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Trabajo en extenso publicado en memoria internacional con registro ISSN</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Portada, página legal, índice y trabajo publicado en memoria</p>
1.6.4	Producción de programa de radio, televisión o medio de divulgación académica, de investigación, artística o cultural de forma continua con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Puede tratarse de una historia original, expresamente ideada y escrita para radio, televisión o medio de divulgación académica, de investigación, artística o cultural; o la adaptación de una obra literaria, ya sea novela, obra teatral, relato o poema. Es indispensable la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia emitida por la autoridad correspondiente,</p>



		interna Dirección de Comunicación y Medios de la UAQ, donde se indique el nivel de participación del docente.
1.6.5	Participación en programas y proyectos institucionales de extensión artística y cultural.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Actividades diversas realizadas por el docente bajo un programa o proyecto institucional de extensión artística y cultural avalado por la Secretaría de Extensión o la Dirección de Difusión Cultural.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia de participación expedida por la Secretaría de Extensión o la Dirección de Difusión Cultural.</p>
2	INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN (150 puntos máximo).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Actividades diversas desarrolladas por el profesor, encaminadas a generar y aplicar el conocimiento en las áreas científicas, sociales y de humanidades; proyectos de creación artística, su producción y divulgación; proyectos de Vinculación Social y de Vinculación Tecnológica y de Innovación.</p>
2.1	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación local con arbitraje y con participación de estudiantes como autor/coautor.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa de circulación local, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará igual la autoría y la coautoría.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
2.2	Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional con arbitraje y con participación de estudiantes como autor/coautor.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa de circulación nacional, con la participación de estudiantes, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>



<p>2.2.1</p>	<p>Publicación de artículos de investigación en revistas de circulación nacional indizadas y con participación de estudiantes como autor/coautor.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa de circulación nacional, con la participación de estudiantes, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
<p>2.3</p>	<p>Publicación de artículos en revistas de circulación internacional con arbitraje y con participación de estudiantes como autor/coautor.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, con la participación de estudiantes, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
<p>2.3.1</p>	<p>Publicación de artículos en revistas de circulación internacional indizadas y con participación de estudiantes como autor/coautor.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, con la participación de estudiantes, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
<p>2.4</p>	<p>Autor único de artículos en revistas nacionales indizadas.</p> 	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas nacionales indizadas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>

2.5	Autor único de artículos en revistas internacionales indizadas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas internacionales indizadas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
2.6	Autor responsable de correspondencia de publicación con varios coautores en revistas nacionales/internacionales indizadas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica nacional/internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor o autor responsable en revistas nacionales indizadas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
2.7	Publicación con varios autores en revistas nacionales indizadas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la multi-autoría en revistas nacionales indizadas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>
2.8	<p>Publicación con varios autores en revistas internacionales indizadas.</p> 	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación impresa o electrónica internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática se corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la multi-autoría en revistas nacionales indizadas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>

2.9	Publicación de capítulos de libros especializados en investigación/vinculación en editoriales de reconocido prestigio.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación de capítulos en una obra que relaciona en forma exhaustiva y crítica el conocimiento sobre temas científicos, tecnológicos, culturales que realiza el académico para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionada con su quehacer.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, hoja legal (ISBN) índice y capítulo (o un ejemplar de la publicación). Las breves introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libro.</p>
2.10	Publicación de libros, producto de la investigación/vinculación en editoriales de reconocido prestigio.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Publicación en medios impresos de una obra completa, de uno a tres autores, que relaciona en forma exhaustiva y crítica el conocimiento sobre temas científicos, tecnológicos, culturales para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionado con su quehacer del o los autores. La reedición implica modificaciones y/o actualizaciones de la obra editada.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, índice y registro de ISBN (o un ejemplar de la publicación).</p>
2.11	Coordinación o compilación de libros, producto de la investigación o la docencia, publicados en editoriales de reconocido prestigio.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Trabajo de coordinación y compilación de un libro de autoría colectiva producto de la investigación o la docencia, publicados en editoriales de instituciones académicas o comerciales, de reconocido prestigio. Máximo dos coordinadores o compiladores.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, índice y registro de ISBN (o un ejemplar de la publicación).</p>
2.12	<p>Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica.</p> <p>S. E. P. - SSS DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA</p>  <p>PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Producto artístico, original, individual o colectivo realizado sin remuneración. Pueden ser obras dramáticas, dancísticas, musicales o escénicas. La obra creada deberá formar parte del acervo del grupo, es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria. Su evaluación se base en la originalidad y rigor técnico.</p>

X

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Se requiere el aval de Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico</p> <ul style="list-style-type: none"> • El texto en caso de la obra dramática. • La coreografía y video complementario para la obra dancística. • Partitura y audio grabación complementaria para la obra musical • Guión para la obra escénica. <p>Evidencias tales como fotografías, videos, programas de mano, posters de difusión, etc. , en donde aparezca el nombre del creador, y de que la obra ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación de estudiantes, actividades de extensión artística o formación de profesores.</p>
2.13	Exposición artística individual/colectiva en espacio público estatal.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público estatal.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Invitación de participación o Poster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería.</p>
2.14	Exposición artística individual/colectiva en espacio público nacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público nacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Invitación de participación o poster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería en el extranjero, o en embajadas.</p>
2.15	Exposición artística individual/colectiva en espacio público internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público internacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Invitación de participación o poster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería en el extranjero, o en embajadas.</p>

S. E. P. - SEP
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2013

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

2.16	Participación (director musical/director escénico/solista musical/solista escénico) en evento artístico nacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento nacional el organizado por entidades de este tipo o entre dos o más estados.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Director del Grupo Artístico de adscripción. Poster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>
2.17	Participación (director musical/director escénico/solista musical/solista escénico) en evento artístico internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento internacional el organizado por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Director del Grupo Artístico de adscripción. Poster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>
2.18	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/interprete escénico) en evento artístico nacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación artística como integrante de grupo en una obra artística en presentación pública no remunerada en eventos institucionales. Se considera como evento nacional el organizado por entidades de este tipo o entre dos o más estados.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Director del Grupo Artístico de adscripción. Poster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>
2.19	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/interprete escénico) en evento artístico internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento internacional el organizado por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Director del Grupo Artístico de adscripción. Poster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.</p>
2.20	Publicación de obra artística en catálogo, Clasificación con registro.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Clasificación de obras artísticas con registro ante un organismo especializado. Este catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura. Es reconocida cuando tiene repercusión en el desempeño del grupo artístico, realizada sin remuneración y que forme parte del acervo de la entidad académica.</p>

S. E. P. - SEP
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

RECIBIDO
 06 NOV 2010

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Ejemplar del catálogo, donde indique el nombre del profesor.</p>
2.21	Publicación de obra artística en catálogo, Clasificación sin registro.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Clasificación de obras artísticas sin registro ante un organismo especializado. Este catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura. Es reconocida cuando tiene repercusión en el desempeño del grupo artístico, realizada sin remuneración y que forme parte del acervo de la entidad académica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Ejemplar del catálogo, donde indique el nombre del profesor.</p>
2.22	Publicación de obra artística en libro.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Utilización de obra artística en algún libro publicado, donde se marcan los créditos del autor de la misma.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar copia de portada, de página de la obra, página legal, ISBN (o un ejemplar del libro).</p>
2.23	Obra de autoría que forme parte de colecciones nacionales o internacionales.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Obra artística catalogada en colecciones nacionales o internacionales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Ejemplar del catálogo, donde indique el nombre del profesor.</p>
2.24	Participación no remunerada en la grabación de disco o video (Director Artístico o Arreglista o Transcriptor) para la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación en la ejecución de obra(s) artística (s) en discos o videos para su distribución pública por promoción de la UAQ, como Director artístico: Responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra.</p> <p>Arreglista: Autor de la versión modificada de una obra para su producción.</p> <p>Transcriptor: Autor de la versión que traslada una obra de un (os) instrumento (s) o de un lenguaje a otro (s).</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Ejemplar del producto.</p>



2.25	Premios de reconocido prestigio nacional recibidos por estudiantes por la labor de investigación realizada bajo la dirección del profesor.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio nacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del profesor a la obtención del mismo.</p>
2.26	Premios de reconocido prestigio internacional recibidos por estudiantes por la labor de investigación realizada bajo la dirección del profesor.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio internacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del profesor a la obtención del mismo.</p>
2.27	Responsable de proyectos de investigación sin financiamiento externo, con la participación de estudiantes, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Profesor Investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento externo que está relacionada con las LGAC de su cuerpo académico y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado anexando la conclusión del proyecto.</p>
2.28	Responsable de proyectos de investigación con financiamiento externo, obtenido a través de una convocatoria con la participación de estudiantes, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Profesor Investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento externo y registrado en la en la Dirección de Investigación y Posgrado, relacionada con las LGAC de su cuerpo académico o grupo de investigación reconocido y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión del proyecto.</p>
2.29	Colaborador de proyectos de investigación sin financiamiento externo, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Profesor Investigador que participa de manera directa con las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento externo que está relacionada con las LGAC de su cuerpo académico.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

		<p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión del proyecto.</p>
2.30	Colaborador de proyectos de investigación con financiamiento externo obtenido a través de una convocatoria, registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Profesor Investigador que colabora de manera directa con las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento externo que está relacionada con las LGAC de su cuerpo académico.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión del proyecto.</p>
2.31	Responsable del programa, proyecto o convenio de Vinculación Social, con financiamiento externo y con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Social de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Profesor que coordina y dirige las actividades de un proyecto o convenio de Vinculación Social, con financiamiento externo y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social.</p>
2.32	Responsable del Programa o convenio de Vinculación Social, sin financiamiento externo, con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Social de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Profesor que coordina y dirige las actividades de un proyecto o convenio de Vinculación Social, sin financiamiento externo y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social.</p>
2.33	Responsable de programa, proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica, con financiamiento externo y con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Profesor que coordina y dirige las actividades de un proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica, con financiamiento externo y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.34	Responsable de programa, proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica, sin financiamiento externo y con la participación de estudiantes, registrado ante la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Profesor que coordina y dirige las actividades de un proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica, sin financiamiento externo y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p>

S. E. P. - SES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2010

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.35	Colaborador de Proyecto de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica, sin financiamiento externo, registrado ante la Dirección de Vinculación Social/ Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Profesor que colabora en las actividades de un proyecto o convenio de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica, sin financiamiento externo.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.36	Colaborador de Proyecto de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica, con financiamiento externo, obtenido por una convocatoria y registrados ante la Dirección de Vinculación Social/ Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Profesor que colabora en las actividades de un proyecto o convenio de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica, con financiamiento externo.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.37	Impartir diplomado en un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso no remunerado, de al menos 120 horas de duración, considerado dentro de un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.38	Impartir cursos en un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social/Vinculación Tecnológica.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso no remunerado, de al menos 40 horas de duración, considerado dentro de un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.39	Impartir talleres de capacitación avalados por la Dirección de Vinculación Social de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso tipo taller, no remunerado, de al menos 20 horas de duración, considerado dentro de un programa, proyecto o convenio de Vinculación Social.</p>



		<p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Social/ Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.40	Impartir talleres de capacitación avalados por la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Curso tipo taller, no remunerado, de al menos 20 horas de duración, considerado dentro de un programa, proyecto o convenio de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Vinculación Tecnológica y Proyectos Especiales de la UAQ.</p>
2.41	Impartir Conferencias en congresos o seminarios de investigación regional o local por invitación de los organizadores.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de resultados parciales o finales, producto del conocimiento y experiencia científica y profesional del académico, destinada a un público con afín al tema en cuestión y derivada de la invitación que el profesor recibe de una institución externa.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación externa y constancia que especifique que se impartió conferencia.</p>
2.42	Impartir Conferencias en congresos o seminarios de investigación nacional por invitación de los organizadores.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de resultados parciales o finales, producto del conocimiento y experiencia científica y profesional del académico, destinada a un público con afín al tema en cuestión y derivada de la invitación que el profesor recibe de una institución externa nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación externa y constancia que especifique que se impartió conferencia.</p>
2.43	Impartir Conferencias en congresos o seminarios de investigación internacional por invitación de los organizadores.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de resultados parciales o finales, producto del conocimiento y experiencia científica y profesional del académico, destinada a un público afín al tema en cuestión y derivada de la invitación que el profesor recibe de una institución externa internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación externa y constancia que especifique que se impartió conferencia.</p>
2.44	Registro de patente con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN: Registro de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la</p>



		<p>naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumpla con: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia de registro ante la instancia certificadora.</p>
2.45	Obtención y comercialización de patentes con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es el uso comercial de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumpla con: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Contrato o instrumento legal de su explotación comercial.</p>
2.46	Registro Modelo de utilidad con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Registro de aquellos objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado de un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial. Es indispensable la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia de registro ante la instancia certificadora.</p>
2.47	Obtención y comercialización de Modelo de utilidad con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es el uso comercial de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado de un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial. Es indispensable la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Contrato o instrumento legal de su explotación comercial.</p>
2.48	Registro Diseño industrial con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Registro de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los diseños industriales, que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto

S. E. P. - SEP
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2010

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

		<p>peculiar y propio, y</p> <p>II. Los modelos industriales constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.</p> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con: novedad y aplicación industrial. Es indispensable la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia de registro ante la instancia certificadora.</p>
2.49	<p>Obtención y comercialización de diseño industrial con la participación de estudiantes.</p> <p>S. E. P. - CES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA 06 NOV 2018 PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Uso comercial de:</p> <p>III. Los diseños industriales, que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den una aspecto peculiar y propio, y</p> <p>IV. Los modelos industriales constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.</p> <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con: novedad y aplicación industrial. Es indispensable la participación de estudiantes.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Contrato o instrumento legal de su explotación comercial.</p>
2.50	<p>Coordinar áreas académicas de programas de bachillerato, licenciatura y posgrado, sin remuneración económica.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Se refiere a la coordinación de Programas Educativos, Áreas de Conocimientos, Academias de Área, que se realizan sin ningún tipo de remuneración económica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento firmado por el rector(a) de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>
2.51	<p>Responsable de programas académicos de apoyo a la docencia de cada Unidad Académica, sin remuneración económica.</p>	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Se refiere a fungir como responsable de Programas Académicos, Programas de Servicio Social, Programas de Intercambio Académico o cualquier otro Programa Institucional de apoyo a la docencia, que se realiza sin ningún tipo de compensación</p>

		<p>económica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento firmado por el director(a) de la Unidad Académica correspondiente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>
2.52	Responsable de estudiantes de intercambio académico, estancias académicas o verano de la investigación científica.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Fungir como responsable de estudiantes de instituciones educativas externas a la Universidad Autónoma de Querétaro que son enviados por intercambio académico, estancias académicas y/o de investigación o verano de la investigación científica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento firmado por la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro o de la institución académica correspondiente.</p>
3	TUTORÍAS / ATENCIÓN A ALUMNOS (150 puntos máximo)	<p>DEFINICIÓN</p> <p>Diversas actividades desarrolladas con alumnos que son asignados al profesor por el responsable de la instancia escolar correspondiente con la finalidad de apoyarlos en la buena marcha de sus estudios.</p>
3.1	Constancia de Tutorías INDIVIDUALES en el programa del PIT.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Acompañamiento académico a los estudiantes de manera particular, que brindan los profesores tutores con la finalidad de orientar al alumno en la decisión sobre su trayectoria académica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia avalada por la Secretaría Académica y la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p>
3.2	Constancia de Tutorías GRUPALES en el programa del PIT.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Acompañamiento académico de manera grupal a los estudiantes que brindan los profesores tutores con la finalidad de orientar al alumno en las decisiones sobre su trayectoria académica.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia avalada por la Secretaría Académica y la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.</p>
3.3	Preparación de grupos de alumnos para olimpiadas, competencias académicas o exámenes inter escolares o inter institucionales.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es la preparación de alumnos para participar en concursos, olimpiadas u otro evento académico de</p>



		<p>carácter extracurricular.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Copia de la constancia expedida por el comité de la competencia académica correspondiente en donde se indique el nombre y número de alumnos preparados, grupo y semestre.</p>
3.4	Director (presidente del jurado de examen) de tesis de licenciatura (presentada).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Dirigir y asesorar tesis para la obtención del grado de licenciatura y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad, la copia de la portada de la Tesis de licenciatura presentada (el Director de Tesis es el Presidente del Sínodo) y el nombramiento como Sinodal firmado por la Secretaría Académica.</p>
3.5	Director (presidente del jurado de examen) de tesis de maestría (presentada).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar en la dirección y supervisión de tesis para la obtención del grado de maestría y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente, la copia de la portada de la Tesis de Maestría presentada (el Director de Tesis es el Presidente del Sínodo) y el nombramiento como Sinodal firmado por la Secretaría Académica.</p>
3.6	Director (presidente del jurado de examen) de tesis de doctorado (presentada).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar en la dirección y supervisión de tesis para la obtención del grado de doctor y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente; la copia de la portada de la Tesis presentada (el Director de Tesis es el Presidente del Sínodo) y el nombramiento como Sinodal firmado por la Secretaría Académica.</p>
3.7	Jurado de examen de tesis de licenciatura (excepto presidente del jurado).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar en el asesoramiento de tesis para la obtención del grado de licenciatura y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>La copia de la portada de la Tesis de licenciatura presentada y el nombramiento como Sinodal firmado por la Secretaría Académica.</p>

S.E.P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

DEL PERSONAL DOCENTE

3.8	Jurado de examen de especialidad.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar como sínodo del examen de especialidad.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento del Consejo Académico.</p>
3.9	Jurado de examen de tesis de maestría (excepto presidente del jurado).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar como miembro del sínodo del examen de tesis de maestría.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>La copia de la portada de la Tesis de maestría y el nombramiento como Sinodal firmado por la Secretaría Académica.</p>
3.10	Jurado de examen de tesis de doctorado (excepto presidente del jurado).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar en el comité de tesis para la obtención del grado de doctor y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>La copia de la portada de la Tesis de Doctorado presentada y el nombramiento como Sinodal firmado por la Secretaría Académica.</p>
3.11	Miembro asesor del comité de tesis de licenciatura (registrada).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es el proceso de acompañamiento desarrollado y supervisión para obtener por el grado de Licenciatura.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente.</p>
3.12	Miembro asesor del comité de tesis de maestría (registrada).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es el proceso de acompañamiento desarrollado y supervisión para obtener por el grado de Maestría.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutoriales.</p>
3.13	Miembro asesor del comité de tesis de doctorado (registrada).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Es el proceso de acompañamiento desarrollado y supervisión para obtener el grado de Doctor.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento elaborado por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutoriales.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

X

3.14	Constancia de Seminarios y/o Talleres extracurriculares impartidos, con duración mínima de 20 horas.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Curso de educación continua no remunerado, de al menos 20 horas de duración.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia avalada por la dirección de superación académica de la UAQ.</p>
3.15	Responsable y/o coordinador de programas de Servicio Social registrado.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Coordinar y supervisar un programa de Servicio Social registrado en la Dirección de Vinculación Social.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia como responsable/ coordinador de un programa de Servicio Social firmada por la Dirección de Vinculación Social de la UAQ.</p>
3.16	Premios de reconocido prestigio regional o local otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio estatal o regional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancias del premio recibido y evidencia de la contribución del profesor a la obtención del mismo.</p>
3.17	Premios de reconocido prestigio nacional otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio nacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del profesor a la obtención del mismo.</p>
3.18	Premios de reconocido prestigio internacional otorgado a estudiantes bajo la supervisión del docente a evaluar.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Asesoramiento a los estudiantes para su participación y obtención de premios o reconocimientos de prestigio internacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del premio recibido y evidencia de la contribución del profesor a la obtención del mismo.</p>
3.19	Miembro del Comité Interno de Programa Institucional de Tutorías de cada Unidad Académica de la	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Se refiere a formar parte del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías, sin remuneración</p>



	Universidad Autónoma de Querétaro.	<p>económica, de cada Facultad y Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia firmada por el Director de Desarrollo Académico, previa presentación del Plan de Trabajo del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías de cada Facultad y Escuela de Bachilleres.</p>
3.20	Preparar grupos de estudiantes o, estudiantes en riesgo académico, para exámenes intersemestrales (extemporáneos). Máximo 4 estudiantes, 5 puntos por estudiante.	<p>DEFINICIÓN</p> <p>Preparación de estudiantes, fuera del periodo escolar, para presentar examen extemporáneo.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia firmada por el Director(a) de la Unidad Académica, en donde se indique el nombre(s) de los estudiantes que fueron preparados y acreditaron el examen extemporáneo.</p>
4	PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS (100 puntos máximo)	<p>DEFINICIÓN.</p> <p>Diversas acciones donde el profesor participa en la gestión colegiada de la institución.</p>
4.1	Miembro de la comisión del diagnóstico y actualización de planes de estudio conformada por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Formar parte de una comisión para la actualización de planes de estudio nombrada por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento expedido por el H. Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente.</p>
4.2	Elaboración de programa de estudios de asignatura por nuevo plan de estudios o reestructuración del anterior.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participar en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes en la institución, o por cambios en los planes de estudio.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente, donde se indique que el docente elaboró el programa de la asignatura.</p>
4.3	Elaboración de propuesta académica en una comisión como consejero catedrático de un H. Consejo Académico de Escuela o Facultad y aprobada por el mismo.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Elaboración de una propuesta académica de una comisión conformada en el H. Consejo Académico de Escuela o Facultad por consejeros catedráticos del mismo. La propuesta debió ser aprobada para tener valides.</p>



		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad donde se mencionó que la propuesta de la comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de los integrantes de la misma.</p>
4.4	Elaboración de propuesta en una comisión como consejero catedrático del H. Consejo Universitario y aprobada por el mismo.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Elaboración de una propuesta académica de una comisión conformada en el H. Consejo Universitario por consejeros catedráticos del mismo. La propuesta debió ser aprobada para tener valides.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Consejo Universitario donde se mencionó que la propuesta de la comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de los integrantes de la misma.</p>
4.5	Integrante de un Cuerpo Académico en consolidación registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Pertenecer a un Cuerpo Académico en consolidación de acuerdo al registro presentado por la UAQ ante PRODEP.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Impresión de la información en el Portal de PRODEP.</p>
4.6	Integrante de un Cuerpo Académico consolidado registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Pertenecer a un Cuerpo Académico consolidado de acuerdo al registro presentado por la UAQ ante PRODEP.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Impresión de la información en el Portal de PRODEP.</p>
4.7	Responsable de un Cuerpo Académico en consolidación o consolidado registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Ser líder o responsable de un Cuerpo Académico en consolidación o consolidado registrado por la UAQ ante PRODEP.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Impresión de la información en el Portal de PRODEP.</p>
4.8	Elaboración de propuesta para el Programa de Tutorías como miembro del Comité Institucional de Tutorías y aprobada por el mismo.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Propuesta académica como miembro del Comité Institucional de Tutorías, que se haya aprobado en el</p>



		<p>mismo.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia expedida por el Comité Institucional de Tutorías donde se especifique la fecha de su aprobación y los miembros que participaron en su elaboración.</p>
4.9	Miembro de una Comisión Dictaminadora del RIPPAUAQ.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>El Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la UAQ., indica que las Comisiones Dictaminadoras son el órgano colegiado encargado de evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico, con base en la evaluación de los jurados.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia del resultado de la elección emitida por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad o nombramiento emitido por el Rector.</p>
4.10	Miembro de una Comisión Evaluadora (PEDPD, PRODEP, PFCE, CIEES, PIFIEMS,PNPC,FOMIX Fondos sectoriales, COPAES, CERTIDEMS).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Formar parte de una comisión conformada con la finalidad de evaluar PE, proyectos de investigación, etc.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento emitido por la Institución evaluadora.</p>
4.11	Miembro de un comité o comisión evaluadora internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Formar parte de una comisión conformada con la finalidad de evaluar PE, proyectos de investigación, etc.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento emitido por la Institución evaluadora internacional.</p>
4.12	Participación en comisiones para la elaboración de proyectos (PFCE, PIFIEMS,PNPC, CONACYT, Evaluación y acreditación CIEES, CONACYT).	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación en la elaboración de diversos proyectos académicos para concurso de fondos federales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento emitido por la Dirección de la Escuela</p>

S.E.P.A.C.T.
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR DE GUATEMALA
 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

		o Facultad para la comisión especificando el nombre del proyecto.
4.13	Organizador de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio regional o local.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Responsable de la organización de evento académico, artístico o cultural en el estado.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento.</p>
4.14	Organizador de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio nacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Responsable de la organización de evento académico, artístico o cultural en el país.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento.</p>
4.15	Organizador de eventos académicos, artísticos o culturales de prestigio internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Responsable de la organización de evento académico, artístico o cultural en el extranjero.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento.</p>
4.16	Árbitro o revisor en publicaciones sobre investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación nacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación en un comité o jurado para evaluar y determinar sobre la publicación de un trabajo de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural, de circulación nacional.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del Comité Editorial o instancia responsable.</p>
4.17	Árbitro o revisor en publicaciones sobre investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación internacional.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Participación en un comité o jurado para evaluar y determinar sobre la publicación de un trabajo de investigación, docente, extensión y/o difusión cultural. Para ser considerado de circulación internacional, la revista deberá estar registrada en alguno de los índices conocidos y, en el caso de libros, las editoriales deberán tener distribución internacional.</p>

S. E. P. - SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 SUBDIRECCIÓN UNIVERSITARIA
 DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

06 NOV 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE

X

		<p>VALIDACIÓN:</p> <p>Presentar constancia del Comité Editorial o instancia responsable.</p>
4.18	Jurado de concursos académicos, artísticos o culturales.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Fungir como jurado por invitación, a concursos artísticos y culturales nacionales o internacionales.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia o nombramiento emitido por la institución educativa, artística o gubernamental que organiza el concurso. En el caso de la UAQ la secretaría de extensión universitaria.</p>
4.19	Elaboración de examen departamental o especial, avalado por la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Un examen departamental o especial es aquel en el cual todos los profesores que imparten la materia se reúnen y proponen ejercicios o preguntas para realizar un examen único que se aplique a todos los estudiantes para validar el nivel de esa materia.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <p>Constancia firmada por el Director de Desarrollo Académico, previa solicitud de los participantes y entrega del examen departamental avalado por la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres, para su aplicación.</p>

ATENTAMENTE

"Educo en la Verdad y en el Honor"



Dra. Margarita de Jesús García Gasca

Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro



x